

antes bien procurar cumplir en lo que se pide y del irregular en  
den de dho. Ayuntamiento ayuntamiento de dho. asentada y la practica  
de dhas. Diligencias no corras por dhas. al amor de la Cuid. y  
sus yndicados se haga Representar. a dho. C. Marques de es  
quitare y los Cau. Comisarios a quien toca con los testimonios  
que la corroboran y demas expresiones que tengan y comben.  
a fin de que su ex. se sirva dar la providencia que en  
por a dequadra y que dho. Ayuntamiento conozca el modo con  
que deve tratar esta Ciudad:

Juan Ant. C.  
 Sta. Maria  
 C. S. B.

Antem  
 Joseph Ant. Moreno  
 Benavente

En la Muy Noble y Muy Real Cuid. de Lorca a quince dias del  
mes de Dic. de mil setec. y sesenta años se juraron a Consejo los  
Lorca Custodia y Excm. de dha. para tratar y conferir cosas  
tocantes al servicio de su Mage. bien y utilidad dha. Repu.  
blica es a saber el C. don Juan Antonio Sta. Maria Abos.  
de don Consejo Corres. dha. dha. Ciudad y. du Mage. y los  
d. don Juan Antonio Musso y don Miguel de Si  
xilia don Nicolas Montis de Herrera don Pedro Gomez  
Thomas don Bar. Garcia Ybarquen, don Pedro Perez de Meca  
don Juan Leoner, don Diego Leoner don Juan Pedro Molina Gomarez  
mes

Lan

El C. Corres. Disp. que para calificar el precio y peso de

